SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-020-2026

ANEXO 1– ANEXO TÉCNICO

ADQUISICION DE SEÑALIZACION Y MATERIALES DESTINADOS A LA SEÑALIZACION VIAL PARA GARANTIZAR UN CONTROL EFICIENTE Y ADECUADO DEL TRANSITO DE VEHICULOS Y PEATONES EN LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adquisición e instalación de elementos de señalización vial, así como en el retiro de dispositivos existentes que, por su deterioro, desgaste, obsolescencia o pérdida de funcionalidad, requieren ser renovados para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y movilidad. La importancia del proyecto radica en fortalecer la seguridad vial mediante elementos que permitan orientar a los conductores, advertir sobre situaciones de riesgo, regular la circulación y facilitar el desplazamiento seguro de los peatones. Estas acciones contribuyen a prevenir siniestros viales, proteger la vida y la integridad de los usuarios y mejorar la organización del tránsito en las vías urbanas y rurales del municipio. Para ello, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Manual de Señalización Vial de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte, de obligatorio cumplimiento para las entidades responsables de la señalización vial. De esta manera, se contempla el retiro de 40 metros lineales de resaltos y estoperoles y de 21 unidades de señalización vertical existente, incluyendo sus elementos de soporte y la disposición final de los residuos y escombros generados. Esta actividad se fundamenta en los criterios establecidos en el numeral 1.8.3. Conservación y mantenimiento, del Capítulo 1 del Manual de Señalización Vial de Colombia, el cual establece la necesidad de reemplazar la señalización vertical, horizontal y los dispositivos complementarios que se encuentren defectuosos, así como retirar aquellos elementos que hayan perdido su finalidad o cuya permanencia genere confusión y disminuya la legibilidad de la señalización.

Una vez realizado el retiro de los dispositivos existentes, el proyecto contempla el suministro e instalación de 28 señales verticales de tránsito, 45x30cm con lámina retrorreflectiva, pedestal y ángulo, conforme a las especificaciones y a los criterios técnicos del Manual de Señalización Vial. Esta instalación permitirá renovar y complementar la señalización de las vías, atendiendo las necesidades de regulación, prevención y orientación de los usuarios. De acuerdo con el numeral 2.1. Generalidades de las señales verticales, estos dispositivos tienen como finalidad informar, advertir y reglamentar el comportamiento de los actores viales, mediante mensajes claros y comprensibles. Según su función, se clasifican en señales reglamentarias (SR), las cuales indican las limitaciones, prohibiciones, restricciones, obligaciones y autorizaciones que deben cumplir los usuarios de la vía. Por otra parte, las señales preventivas (SP) advierten sobre la existencia de riesgos o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes y las señales informativas (SI) tienen como propósito orientar y guiar a los usuarios, proporcionando información sobre destinos, direcciones, rutas, identificación de vías, distancias, servicios y lugares de interés.

Figura. *Señales verticales.*

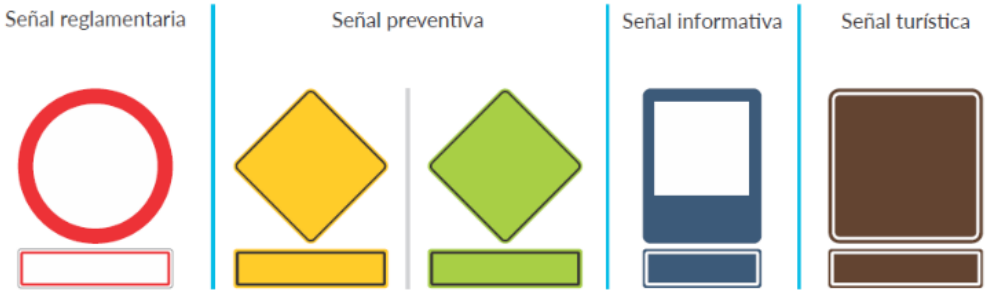

Tomado de: Manual de Señalización Vial de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte.

Adicionalmente, se demarcarán 94 m² de pasos peatonales tipo cebra, mediante el suministro y aplicación de material termoplástico con microesferas, longitud de 2,5 m, ancho de franja de 0,4 m y espesor de 2,3 mm. Esta actividad se fundamenta en el numeral 3.18.5. Cruce peatonal, del Capítulo 3 del Manual de Señalización Vial de Colombia, el cual establece que las demarcaciones transversales de los pasos peatonales tipo cebra tienen como finalidad indicar el lugar y la trayectoria que deben seguir los peatones para atravesar la calzada, así como delimitar el área en la que los conductores deben anticipar la presencia de personas realizando el cruce. Por consiguiente, según el numeral 3.18.5.1. Paso cebra regular, establece que esta demarcación debe implementarse en los sitios donde se requiera habilitar un cruce peatonal y existan condiciones adecuadas de visibilidad. La implementación de esta demarcación permitirá identificar y delimitar los espacios destinados al cruce peatonal, mejorar la percepción de los conductores frente a la presencia de peatones y favorecer el respeto por las zonas habilitadas para atravesar la vía.

Figura. *Paso Cebra Regular.*

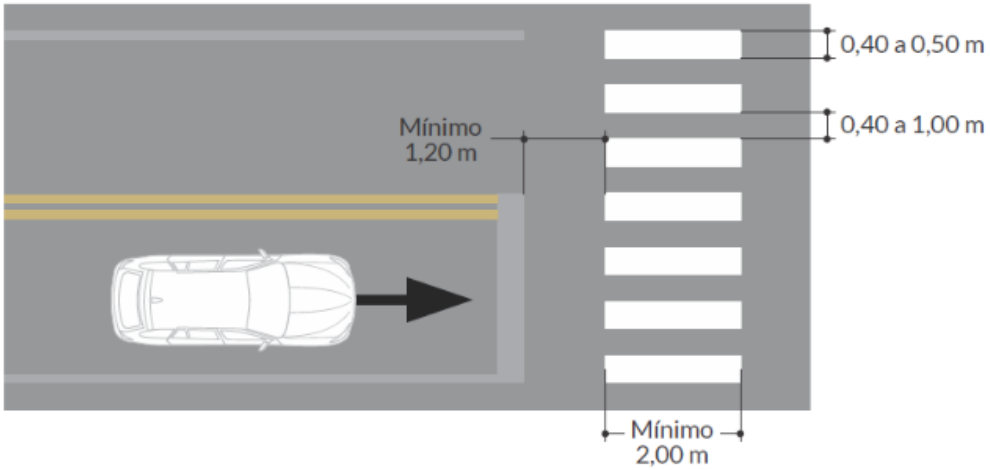

Tomado de: Manual de Señalización Vial de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte.

Por otra parte, se contempla el suministro e instalación de 50 metros lineales de resaltos en polietileno de alta densidad (PEAD) para tráfico pesado, con dimensiones de 1,00 m de longitud x 0,30 m de ancho x 0,05 m de alto, incluyendo pernos de fijación. Dicha actividad se fundamenta en el numeral 5.5.1. Reductores de velocidad tipo resalto, del Capítulo 5 del Manual de Señalización Vial de Colombia, que contempla estos dispositivos como elementos destinados a moderar la velocidad de circulación vehicular en sectores donde las condiciones de la vía y del entorno requieren controlar el

tránsito para mejorar la seguridad vial. Así mismo, establece que los reductores de velocidad deben contar con señalización preventiva que advierta a los conductores sobre su proximidad y ubicación. Para atender este requerimiento, el proyecto contempla dentro de las 28 señales verticales de tránsito previstas para instalación, las señales preventivas correspondientes a los reductores de velocidad, de acuerdo con su tipología: SP-25 PROXIMIDAD A RESALTO y SP-25A UBICACIÓN DE RESALTO

2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR

El municipio de El Paujil, Caquetá, presenta deficiencias en las condiciones de señalización y seguridad vial tanto en el sector urbano como en los corredores rurales, relacionadas con el deterioro, la insuficiencia y la ausencia de dispositivos destinados a regular, advertir y orientar a los diferentes actores viales. Esta situación dificulta la identificación de las condiciones de circulación, la anticipación de situaciones de riesgo y el cumplimiento de las normas de tránsito, generando condiciones que comprometen la seguridad de conductores, peatones y demás usuarios de la infraestructura vial. Entre las principales condiciones identificadas se encuentra la necesidad de renovar e instalar señalización vertical reglamentaria, preventiva e informativa; fortalecer la demarcación horizontal de los pasos peatonales tipo cebra, y disponer de elementos reductores de velocidad en sectores donde se requiera moderar la circulación vehicular. La falta o deficiencia de estos dispositivos limita la advertencia oportuna sobre riesgos en la vía, dificulta la regulación de los comportamientos de los conductores y reduce la visibilidad de los espacios destinados al tránsito peatonal.

De acuerdo con el Plan Desarrollo Municipal "Avancemos Juntos Paujil 2024-2027", la administración municipal prioriza el fortalecimiento de la infraestructura vial, el ordenamiento territorial y la seguridad ciudadana como estrategias para mejorar las condiciones de bienestar y desarrollo del municipio. En este contexto, el mejoramiento de las condiciones de señalización y seguridad vial constituye una acción que contribuye a la protección de la vida y la integridad de la población, a la prevención de siniestros viales y al fortalecimiento de una movilidad organizada y segura. En este sentido, se requiere adelantar la adquisición e instalación de elementos de señalización vertical, la demarcación horizontal de pasos peatonales tipo cebra y la instalación de reductores de velocidad en los sectores que lo requieran, incluyendo el retiro de los dispositivos obsoletos o deteriorados. Estas acciones estarán orientadas a mejorar la identificación de las condiciones de circulación, fortalecer la prevención de riesgos y garantizar una mayor protección de los actores viales en las vías urbanas y rurales del municipio de El Paujil, Caquetá.
PROBLEMATICA

El municipio de El Paujil, Caquetá, presenta condiciones de inseguridad vial que afectan la circulación y protección de los diferentes actores viales en sus vías urbanas y rurales. Esta problemática está relacionada con las deficiencias en la infraestructura destinada a la regulación, señalización y control del tránsito, así como con las condiciones de mantenimiento de la red vial, factores que dificultan la identificación de riesgos, la orientación de los conductores y el desplazamiento seguro de los peatones.

De acuerdo con el diagnóstico del sector transporte del Plan Desarrollo Municipal "Avancemos Juntos Paujil 2024-2027", la inseguridad vial en el municipio está asociada, entre otros factores, a la falta de señalización, iluminación y mantenimiento de las vías, condiciones que contribuyen a un alto índice de accidentes de tránsito. Asimismo, la falta de mantenimiento de la infraestructura vial y de normativas de tránsito adecuadas incrementa el riesgo de ocurrencia de estos eventos. Este diagnóstico evidencia la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad en la circulación y adoptar medidas orientadas a prevenir situaciones que puedan comprometer la vida y la integridad de los usuarios de las vías.

Esta situación adquiere especial relevancia en el contexto territorial del municipio, cuya red vial terciaria comprende aproximadamente 213,45 kilómetros, conformados por vías que conectan las veredas con la cabecera municipal y entre sí. Por otra parte, las deficiencias y el deterioro de la señalización vertical reglamentaria, preventiva e informativa limitan la capacidad de advertir sobre situaciones peligrosas, establecer restricciones y orientar adecuadamente a los conductores. De igual manera, la insuficiencia de demarcación horizontal en los pasos peatonales dificulta la identificación de los espacios destinados al cruce de personas, mientras que la falta de dispositivos reductores de velocidad en sectores que requieren moderación del tránsito incrementa la exposición de los peatones y demás usuarios vulnerables a posibles siniestros viales.

En consecuencia, estas condiciones generan escenarios de riesgo en los que pueden presentarse conflictos entre vehículos y peatones, circulación a velocidades inadecuadas, incumplimiento de las disposiciones de tránsito y dificultades para anticipar las condiciones de la vía. Esta situación representa una amenaza para la integridad de la población, especialmente para peatones, motociclistas, estudiantes, adultos mayores y personas con movilidad reducida.

CAUSAS Y EFECTOS

Causas

- Deterioro de la señalización vertical en las vías urbanas y rurales.
- Insuficiente señalización reglamentaria, preventiva e informativa para la regulación del tránsito.
- Deficiente demarcación horizontal de los espacios destinados al cruce peatonal.
- Insuficiencia de dispositivos reductores de velocidad en sectores que requieren control vehicular.

Efectos

- Mayor exposición de los actores viales a situaciones de riesgo durante sus desplazamientos.
- Incremento de conflictos entre vehículos y peatones en los puntos de cruce.
- Circulación a velocidades inadecuadas en sectores que requieren moderación del tránsito.
- Mayor probabilidad de ocurrencia de siniestros viales con consecuencias sobre la integridad física y la vida de los usuarios.

Plan de Desarrollo Municipal: Avancemos juntos paujil "2024-2027"	
LINEA ESTRATEGICA	2. Transformación productiva y a la acción climática
SECTOR	Transporte
PROGRAMA	Seguridad de transporte
INDICADOR	Vías con dispositivos de control y señalización instalados

La localización exacta y los puntos específicos de instalación para el suministro de las señales verticales (tipo SR, SP y SI), los reductores de velocidad y la aplicación de pintura de demarcación vial tanto en sectores urbanos como rurales del municipio no tendrán una ubicación rígida inicial, sino que estarán estrictamente sujetos a concertación y definición en campo conjuntamente con el supervisor del contrato designado por la entidad. Esta concertación priorizará los tramos y puntos críticos con base en las necesidades operativas, técnicas y de seguridad vial que determine la administración municipal

durante el desarrollo del contrato.

En consecuencia, el contratista deberá acatar obligatoriamente las directrices, reubicaciones e instrucciones operativas que imparta la supervisión, garantizando la correcta ejecución de los ítems de señalización en las zonas de mayor impacto y urgencia identificadas por la entidad, previa firma de las actas o registros de localización correspondientes en campo.

Figura. *Ubicación general y específica del municipio de El Paujil.*

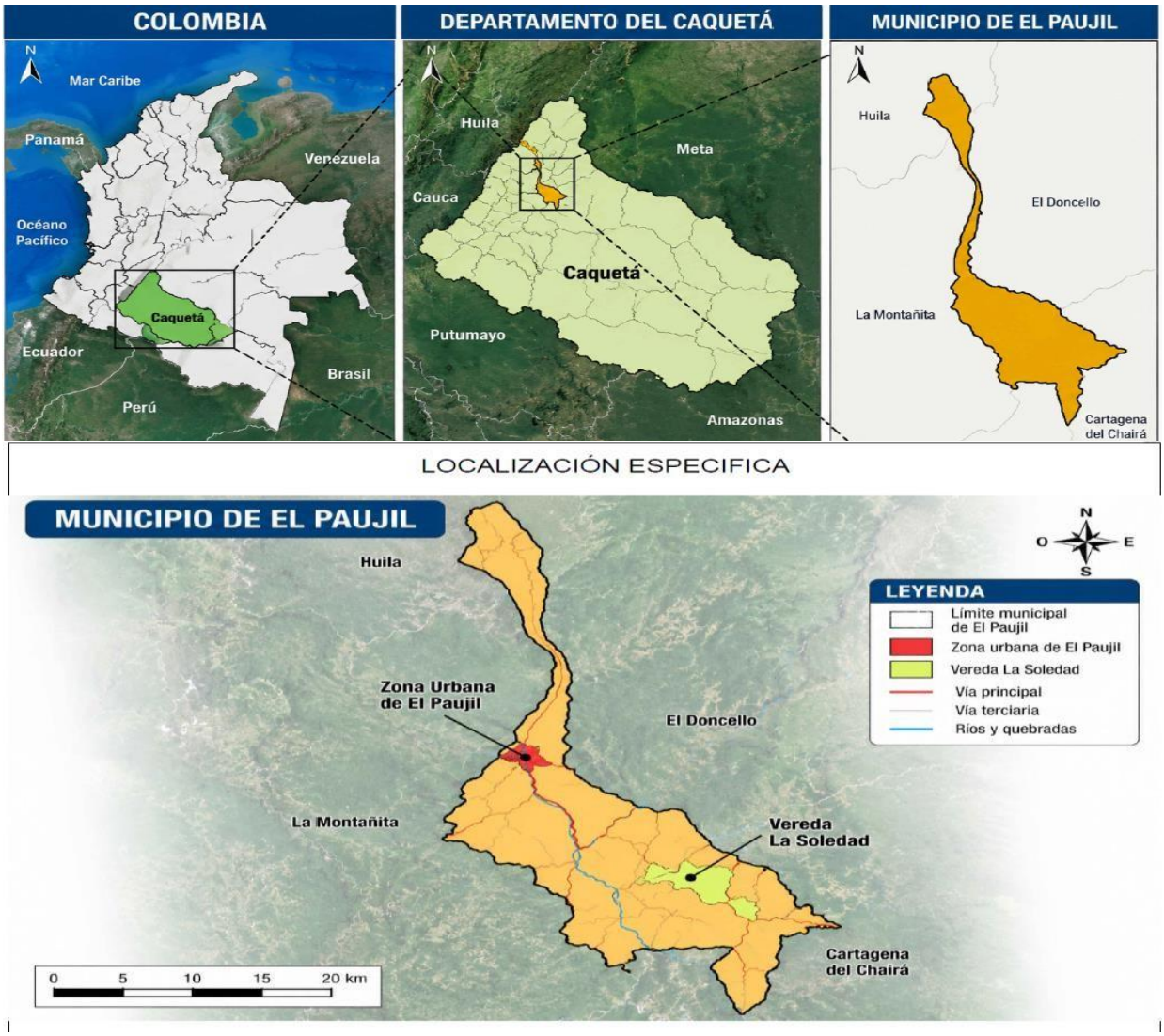

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Ítem	Actividad	Und	Total
PRELIMINARES			
A 1	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y ACCESO A LAS DIFERENTES VIAS		
A 1,05	RETIRO DE RESALTOS Y ESTOPEROLES OBSOLETOS (incluye retiro y disposición final de escombros)	ML	40
A 1,06	RETIRO DE SEÑAL VERTICAL OBSOLETA (aplica para señales sencillas y dúplex) (incluye retiro de pedestal, tablero y disposición final de escombros)	UN	21
SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN			
A2	ACTUALIZACION DE LA SEÑALIZACION VERTICAL (Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024)		
A 2,01	INSTALACION SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO 45x30cm con lamina retrorreflectiva, pedestal y Angulo (Incluye Suministro e Instalación)	UN	28
A3	ACTUALIZACION SEÑALIZACION HORIZONTAL (Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024)		
A 3,04	DEMARCACION PASO PEATONAL-CEBRA L= 2.5M, A=0.4M, E=2.3MM, termoplástica y microesferas (Inc. Suministro y Aplicación)	M2	94
A 3,05	INSTALACION DE RESALTOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TRÁFICO PESADO ANCLADOS, longitud 1m, ancho 30cm, alto 5cm. (incluye suministro e instalación)	ML	50

- Ítems de pago:

La Entidad Estatal reconocerá y pagará al contratista la ejecución del objeto contractual bajo la modalidad de precios unitarios fijos, de conformidad con los ítems de pago que se detallan a continuación y que se encuentran parametrizados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. Los precios unitarios ofertados por el contratista en la plataforma SECOP II constituyen una remuneración fija e inalterable que ampara la totalidad de los costos directos (materiales, mano de obra, transportes, herramientas y equipos con sus rendimientos) e indirectos para la correcta ejecución del suministro e instalación a satisfacción de la supervisión.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de un aproximado de UN (01) MES, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

Forma de pago: El valor estimado para la presente contratación es CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($55.103.429) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos municipales, el cual será cancelado en UN (01) ÚNICO PAGO, de acuerdo a informe de obra de la entrega de los elementos, previa legalización y perfeccionamiento del mismo y previa constitución de las garantías y pólizas que amparen, el valor de la obra será cancelado previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor e igualmente una vez dicho pago será causado de acuerdo a la disponibilidad que presente el PAC.

Para el pago se debe anexar el informe que contenga los siguientes documentos:

a) El Informe que contenga las actividades realizadas con fotografías con metadatos de los elementos por cada ítem.
b) Registro fotográfico de entrega de los productos e ingreso a almacén cuando haya lugar a ello.
c) Informe de ejecución firmado por el supervisor donde otorgue el visto bueno al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.
d) Comprobante de pago y planilla de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, esto último cuando a ello haya lugar.
e) Comprobante de pago de las estampillas correspondientes.
f) Demás soportes que le sean requeridos por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: El pago deberá estar acompañado de: b) Factura de venta c) Comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Los documentos y soportes requeridos por el supervisor. Los pagos se realizarán dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de radicación en la Alcaldía Municipal.

NOTA: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las especificaciones técnicas de los componentes del proyecto determinan que el suministro e instalación de señales verticales tipo SR, SP y SI, así como el suministro e instalación de los reductores de velocidad, se ejecutarán en su totalidad y de manera obligatoria de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el Manual de Señalización Vial vigente (Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte); asimismo, la demarcación horizontal se limitará de forma estricta a la ejecución de demarcación paso peatonal tipo cebra con una geometría de 0.4 metros de ancho (A=0.4MT) y 2.3 milímetros de espesor (E=2.3MM), utilizando exclusivamente material termoplástico y microesferas (incluyendo su suministro y aplicación), cumpliendo rigurosamente con los parámetros de la citada resolución ministerial para garantizar la durabilidad y retrorreflexión vial requerida en la zona.

a) Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

- Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por el supervisor, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
b) El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
c) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
d) El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) ingeniero civil.

a) Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

CARGO	DEDICACIÓN	ESTUDIOS	EXPERIENCIA

Director de Obra	40 %	Ingeniero Civil con mínimo Posgrado	Dos (02) años de experiencia contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional. Acreditar la participación como contratista en 3 proyectos de obra en relación a la construcción de obras civiles.

b) Equipo y maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

#	ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Herramienta menor 10% - 40% DE LA MANO DE OBRA	Conjunto de herramientas manuales y elementos auxiliares necesarios para la ejecución de actividades de mantenimiento, retiro, instalación y señalización vial.
2	Equipo manual para pintura termoplástica (incluye caldero)	Equipo especializado para la preparación, calentamiento, fundición y aplicación manual de material termoplástico utilizado en la demarcación horizontal de pavimentos, especialmente en pasos peatonales tipo cebra. Incluye caldero de calentamiento, sistema de agitación, quemador, control de temperatura y elementos de aplicación manual.
3	Equipo anclaje pernos	Equipo electromecánico destinado a la perforación de superficies de concreto o pavimento para la instalación y fijación de pernos de anclaje utilizados en el montaje de resaltos viales prefabricados en polietileno de alta densidad (PEAD).

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por el respectivo supervisor, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las

posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte del supervisor, según la normativa aplicable.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Dada la naturaleza del objeto contractual, consistente de forma exclusiva en el suministro e instalación superficial de elementos de seguridad vial menor, NO aplicará la construcción de campamentos permanentes, vías provisionales, zonas de explotación de materiales ni depósitos de combustibles o explosivos.

Para el desarrollo del proyecto, el contratista será responsable único y exclusivo de gestionar por su propia cuenta y riesgo las siguientes actividades provisionales indispensables:

1. Zonas de Acopio y Almacenamiento Temporal: El contratista deberá disponer de un espacio cerrado, seguro y protegido de la intemperie (humedad y altas temperaturas de la región) dentro del municipio para el almacenamiento transitorio de los insumos de demarcación horizontal (aproximadamente 529,03 kg de resina termoplástica y 84,60 kg de microesferas de vidrio reflectivas para los 94 m² de paso peatonal tipo cebra), los cincuenta (50) metros lineales de resaltos en polietileno de alta densidad (PEAD) y las veintiocho (28) señales verticales con sus pedestales, garantizando que no sufran daños ni alteraciones físicas o químicas antes de su instalación definitiva.
2. Señalización Temporal y Manejo de Tráfico de Corto Impacto:

Durante el tiempo en que se realicen las perforaciones mecánicas, el vaciado del concreto de los dados de anclaje y el trazado de las líneas viales sobre la calzada, el contratista deberá instalar a su costa elementos provisionales de seguridad (como conos reflectivos, cintas de peligro, paletas de 'Siga/Pare' y chalecos de alta visibilidad para el personal). Estos elementos son obligatorios para garantizar la protección de la vida de los trabajadores y regular el tráfico de motocicletas y vehículos sin interrumpir de forma caótica la movilidad estándar en las zonas comerciales y escolares intervenidas.

10. SEÑALIZACIÓN

Al ser el objeto principal del presente proceso el suministro e instalación de elementos de regulación del tráfico, todos los costos directos e indirectos requeridos para la fabricación, transporte, cimentación, anclaje y aplicación técnica de los materiales se entienden incluidos de forma global y definitiva dentro de los precios unitarios fijos ofertados por el contratista en la plataforma SECOP II y detallados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

De conformidad con las necesidades del Municipio de El Paujil, el contratista asumirá de manera obligatoria los siguientes componentes de señalización y seguridad:

1. Costos Directos del Suministro e Instalación Vial: Estarán a cargo del contratista todos los insumos de ingeniería (tablero de señal vertical de 45x30 cm en lámina galvanizada calibre 16 fondeada con vinilo reflectivo prismático y decoración en screen, montada sobre poste en

ángulo de 2¼" de 3,5 m con tornillos y pintura electrostática, y anclada con 0,06 m^3 de concreto de 2.000 psi para el pedestal), así como la mano de obra y los transportes hasta los puntos críticos asignados por la supervisión tanto en la zona urbana como rural.

2. Señalización y Seguridad Temporal de la Obra: Durante el mes de ejecución, el contratista deberá garantizar a su costa la disposición de conos, cintas de peligro reflectivas y personal banderillero con paletas de control vial. Esto es obligatorio para proteger las cuadrillas de operarios en las zonas escolares y comerciales de alto flujo de motocicletas mientras se realiza el secado de la pintura o el fraguado del concreto de las señales.
3. Valla Informativa Institucional del Proyecto: El proponente favorecido con la adjudicación deberá suministrar e instalar por su propia cuenta, en el sitio que determine la supervisión, una (1) valla informativa metálica institucional del proyecto que cumpla con el manual de imagen de la Alcaldía de El Paujil, la cual especificará el objeto, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el valor de $55.103.429, el origen de los recursos y el tiempo de ejecución, costo que debe estar incluido dentro de los gastos.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Dada la naturaleza del objeto contractual, consistente de forma exclusiva en el suministro e instalación superficial de elementos de seguridad vial menor sobre calzadas existentes, el presente proyecto NO requiere la tramitación ni obtención de Licencia Ambiental ante Corpoamazonia, así como tampoco licencias de construcción, urbanismo, ni permisos de explotación de fuentes de materiales o concesiones de aguas.

Sin embargo, para la ejecución del contrato, el proponente favorecido deberá coordinar de forma obligatoria lo siguiente:

- Autorización Temporal de Intervención Vial Municipal: Antes del inicio de las actividades, el contratista deberá concertar con la Secretaría de Planeación y la inspección de policía del Municipio de El Paujil las fechas, horarios y sectores específicos a intervenir (especialmente en zonas escolares y comerciales de alto flujo). Esto con el fin de expedir los actos administrativos de desvío temporal o cierres parciales programados por horas y mitigar el impacto en la movilidad local.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de las actividades contractuales aplicando con carácter obligatorio las directrices técnicas, de calidad y de seguridad contenidas en las siguientes normas nacionales vigentes:

1. Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte (Resolución 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024): Toda la fabricación, diseño, dimensiones, fuentes, pictogramas, colores y coeficientes de retrorreflexión de las veintiocho (28) señales verticales (Reglamentarias – SR, Preventivas – SP e Informativas – SI), así como los anchos, longitudes y espaciados de la demarcación horizontal de la línea de sendero peatonal tipo cebra, deberán cumplir estrictamente con el manual vigente de dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Las señales deberán fijarse sobre postes galvanizados con sus respectivos accesorios de pernos y abrazaderas según norma.
2. Especificaciones Generales de Construcción del Instituto Nacional de Vías (INVIAS): Para el control de calidad, materiales, ejecución y recibo a satisfacción de los trabajos, se aplicarán las siguientes normas técnicas:

Artículo 700 (Señales Verticales de Tránsito): Regirá para la localización, colocación, especificaciones

de los tableros en lámina galvanizada calibre 16 (fondeada con vinilo reflectivo prismático y decoración en *screen*), postes galvanizados y el anclaje definitivo de las estructuras.

Artículo 711 (Marcas Viales Termoplásticas en Caliente): Reemplaza la pintura convencional para regular la preparación de la superficie, precalentamiento, dosificación del material termoplástico, aplicación e incrustación inmediata por gravedad de las Microesferas de vidrio reflectivas (0.9 kg), Resina termoplástica (5.628 kg) y Cinta enmascarar 1" 1/2 (0.667 rollo) para el sendero peatonal.

Artículo 630 (Concreto de Cimentación): Regirá para los requisitos de resistencia (2.000 psi), agregados, dosificación, mezclado y curado del concreto convencional destinado al vaciado de los dados de cimentación (0,06 m^3 por pedestal) de las señales viales.

3. Especificaciones Técnicas para Reductores de Velocidad Modulares: La instalación de las cincuenta (50) metros lineales de resaltos en polietileno de alta densidad tráfico pesado anclados, longitud 1m, ancho 30cm, alto 5cm indicado en los APU para asegurar el sellado estructural y evitar la filtración de humedad hacia las capas inferiores del pavimento incluyendo pernos de fijación, conforme a las especificaciones del APU.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los proponentes deberán estructurar y presentar su oferta económica en la plataforma SECOP II teniendo en cuenta, además de este cuerpo del pliego de condiciones, los siguientes documentos técnicos adicionales que forman parte integral del proceso y que rigen con carácter vinculante la ejecución del negocio jurídico:

1. Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial (Formato Excel): Archivo donde se encuentran parametrizadas las cantidades de obra globales y las unidades de medida oficiales (ML, UN y M2) para el diligenciamiento de los precios unitarios fijos autónomos por parte de los oferentes.
2. Estudios y Documentos Previos del Proceso: Contentivos de la matriz de identificación de los puntos críticos viales, zonas comerciales y escolares prioritarias del casco urbano y rural objeto de intervención en el municipio.

En constancia, se firma en El Paujil Caquetá a los 19 días del mes de noviembre de 2026.

FABIAN ANDRES FONSECA ESPINOSA
Secretario de Planeación

Proyectó	Esneider Lopez Almario	Cargo	Estructurador	Firma	Esneider Lopez Almario
Revisó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Cargo	Asesor contratación	Firma	

Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.